

AÑO 2020

NÚMERO TRES

LIBRO TRECE

**TESTIMONIO DE
PODER ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**

OTORGADO POR:

LICDA. DEISI MARINA POSADA DE RODRIGUEZ MEZA

A FAVOR DE:

LICDA. ERIKA BEATRIZ SALDAÑA RODRÍGUEZ
LICDA. MARICELY ELISA ESQUIVEL DE PEREIRA
LICDA. SUSY LISETTE RIVERA CHÁVEZ

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES

LICDA. CORALIA EMMERATRIZ VEGA PLEITÉS

CORREO ELECTRÓNICO:

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.



PARA PROTOCOLO



M. DE H.

DOS COLONES

No 22563428

1 **NÚMERO TRES. LIBRO TRECE. PODER ESPECIAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.** - En la ciudad

2 de San Salvador, a las siete horas del día once de noviembre de dos mil veinte. Ante mí, **CORALIA**

3 **EMPERATRIZ VEGA PLEITÉS**, notarlo, de este domicilio, comparece, la licenciada **DEISI MARINA**

4 **POSADA DE RODRIGUEZ MEZA**, de [REDACTED], abogado y notario, del domicilio de

5 la ciudad de [REDACTED], departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e Identifico por

6 medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

7 [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

8 [REDACTED], quien comparece en su carácter de Oficial de

9 Información de la Fiscalía General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por

10 haber tenido a la vista: a) El acuerdo número ciento veintidós de fecha doce de julio de dos mil trece,

11 mediante el cual la licenciada Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza, Directora de Gestión de Análisis y

12 Acceso a la Información, fue nombrada por el Fiscal General de la República en funciones, en ese año,

13 como Oficial de información de la Fiscalía General de la República a partir del día uno de julio del año

14 dos mil trece; y b) Los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de la Ley de Acceso a la

15 Información Pública; y en tal carácter **ME DICE**: Que por este medio confiere **PODER ESPECIAL**

16 **JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a favor de las

17 licenciadas **ERIKA BEATRIZ SALDAÑA RODRÍGUEZ**, de [REDACTED] años de edad, abogada, del

18 domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su

19 Documento Único de Identidad número [REDACTED]

20 [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

21 [REDACTED]; **MARICELY ELISA ESQUIVEL DE PEREIRA**, de [REDACTED]

22 [REDACTED], Abogada y Notario, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], a

23 quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

24 [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

1 [REDACTED]; y Tarjeta

2 de Identificación de Abogado Número veinte mil cuatrocientos treinta y tres; y **SUSY LISETTE RIVERA**

3 **CHAVEZ**, de [REDACTED] años de edad, Abogada, del domicilio de [REDACTED] Departamento de

4 [REDACTED] a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED]

5 [REDACTED] con Número de

6 Identificación Tributaria [REDACTED]

7 [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Abogado Número siete mil seiscientos catorce; para que

8 conjunta o separadamente en su nombre, puedan comparecer y representarla en los trámites,

9 diligencias, audiencias, recursos y acciones legales, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública,

10 Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional de la

11 Corte Suprema de Justicia, así como en cualquier oficina administrativa, autoridad gubernamental o no

12 gubernamental, o Tribunales administrativos y jurisdiccionales, haciendo uso de todas las acciones y

13 excepciones que le corresponda para que siga y fenezca procesos, juicios, gestiones o diligencias;

14 pudiendo presentar toda clase de pruebas, oponer y probar excepciones, tachar peritos y testigos,

15 aceptar desistimientos, interponer toda clase de incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios, así

16 como las facultades que regula el artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil,

17 facultades que incluyen las de transigir y conciliar; pudiendo comparecer en su nombre a cualesquiera

18 de las audiencias que para tales efectos se señalen; y en general, para que la representen en toda clase

19 de actuaciones judiciales o extrajudiciales, en los cuales tuviera que intervenir en razón de su cargo,

20 conforme al ejercicio de las funciones que se desarrollan en la Unidad de Acceso a la Información Pública

21 de la Fiscalía General de la República. Así mismo, las faculta para notificarse de cualquier diligencia,

22 resolución, evacuar traslados, prevenciones y firmar todo tipo de documentos relacionados con el

23 ejercicio del presente poder. Así se expresó la otorgante quien por su profesión de abogado y notario

24 conoce los efectos legales de este instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto,



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

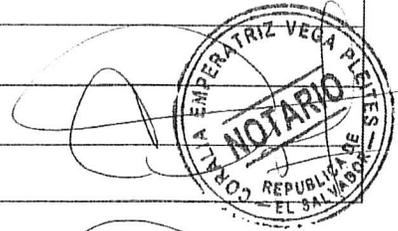
DOS COLONES

Nº 22563429

manifestando su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

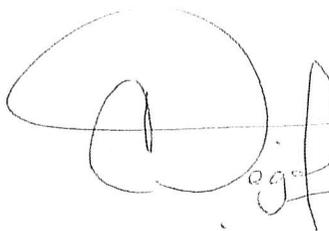
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	<i>R. Pleites</i>
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

[Handwritten signature]



Pa...

SO ANTE MI, DEL FOLIO TRES FRENTE A FOLIO CUATRO FRENTE del LIBRO TRECE DE MI PROTOCOLO, que vence el día trece de marzo de dos mil veintiuno, y para ser entregado a las Licenciadas **ERIKA BEATRIZ SALDAÑA RODRÍGUEZ, MARICELY ELISA ESQUIVEL DE PEREIRA** y **SUSY LISETTE RIVERA CHÁVEZ**, extendiendo, firmando y sellando el presente Testimonio, en San Salvador, el día once de noviembre de dos mil veinte.



El infrascrito Notario CERTIFICA: Que el documento anterior que consta de tres follos útiles, es copia fiel del original que he tenido a la vista y con el cual se confrontó y de conformidad al artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias firmo y sello la presente y cada folio de dicho documento. San Salvador, once de noviembre de dos mil veinte

